



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

1983-2023. 40 Años de Democracia

**INVITACIÓN A COTIZAR – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2023**

**Nombre del Organismo Contratante** MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR (MPT)

**Objeto** Adquisición de Suscripciones Microsoft Office 365

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo : CONTRATACIÓN DIRECTA	N° 20	Ejercicio: 2023
Encuadre Legal: ARTÍCULO 28 INC. 5 LEY N° 2.095, texto consolidado, reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015		
Actuado: A-01-00035139-9/2023		
Valor del Pliego: GRATUITO		

**PRESENTACION DE OFERTAS**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
La oferta económica debe ser enviada escaneada mediante correo electrónico a <a href="mailto:licitaciones@mptutelar.gob.ar">licitaciones@mptutelar.gob.ar</a> o presentada en sobre cerrado en Rivadavia 581 7º piso o Florida 15 piso 7º piso de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Recepción de oferta de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 15 hs, y hasta el 26 de diciembre de 2023, a las 10.59 Hs.

**ACTO DE APERTURA**

Lugar/Dirección	Día y Horario
Se confeccionará el acta de apertura de ofertas que detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que se considere oportuna, y será comunicada vía correo electrónico a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público y al oferente.	26 de diciembre de 2023 a las 11:00 hs.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 7º piso · Tel. 11 5297-8054/8055 · [dcc@mptutelar.gob.ar](mailto:dcc@mptutelar.gob.ar) · [www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

1983-2023. 40 Años de Democracia

### **1. OBJETO DE LA PRESENTACIÓN:**

La presente Contratación Directa N° 20/2023 tiene por objeto la adquisición de suscripciones "Microsoft Office 365" con soporte técnico especializado. La misma contempla la suscripción de un contrato Enterprise, de treinta seis (36) meses de duración, a firmar junto con un contrato Maestro de Negocios y Servicios (MBSA) y un Contrato de Enterprise (MA).

Se deberá firmar el Conjunto de documentos, compuestos por el Contrato Enterprise de Negocios y Servicios, el Contrato Maestro, una Inscripción Enterprise Agreement, documentos conexos y Hoja de Precios, las cuales definirán al momento de la contratación, el detalle de los productos y cantidades.

Dada la índole de los servicios a contratar, podrá renovarse el mismo, atendiendo las necesidades del organismo.

### **REGLONES A COTIZAR**

REGLON	NRO. DE PARTE	NOMBRE	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	3JJ-00003	M365 Apps Enterprise Sub Per User	Suscripción Office 365	500

**2. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN:** El presente procedimiento de contratación se efectúa mediante una Contratación Directa por Exclusividad, de acuerdo con lo normado en el artículo 29 inciso 5) de la Ley 2095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y que aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y las Especificaciones Técnicas correspondientes.

### **3. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES**

En las cláusulas del presente llamado, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Florida N° 15, piso 7°, C.A.B.A.

### **4. COMUNICACIONES.**



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 7° piso · Tel. 11 5297-8054/8055 · dcc@mptutelar.gob.ar · [www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

Las comunicaciones entre el Ministerio Público y el interesado, oferente, serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente él haya constituido, o en su defecto, en el que figure en el RIUPP. En ningún caso, el destinatario podrá aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 4º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), y art. 73 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

**5. PRESUPUESTO OFICIAL.** El monto estimado anual asciende a DOLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y TRES TRESCIENTOS SESENTA (USD 63.360).

## **6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

**6.1 Requisitos;** Conforme el artículo 13 del PUByCG, la oferta económica puede ser presentada en formato digital (escaneado completo de la oferta elaborada y documentación en los términos requeridos en el presente pliego) mediante correo electrónico a **licitaciones@mptutelar.gob.ar** debiendo estar dirigida al Departamento de Compras y Contrataciones y aclarando en el asunto la leyenda “**Contratación Directa N° 20/2023 – ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT 365**”, o ser presentada en sobre cerrado en Rivadavia 581 piso 7º y/o Florida 15 piso 7º de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hs., debiendo estar dirigida al Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, indicándose el número y el objeto de la contratación.

En el caso de las presentaciones realizadas por correo electrónico **el archivo con la oferta deberá tener una carga máxima de 30mb** y presentarse en uno o varios correos ordenados y numerados a fin de facilitar la correcta recepción y análisis de estos. **El sistema enviará un mensaje automático confirmando la recepción del correo.**

Para ambas modalidades de presentación, la fecha límite es hasta **las 10.59 hs del día 26 de diciembre de 2023, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.**

La oferta deberá presentarse escrita a máquina o manuscrita con tinta, **deberá estar debidamente foliada, con firma y aclaración en todas sus hojas**, por el oferente o su representante legal; en este último caso, se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa.



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Departamento de Compras y Contrataciones

---

1983-2023. 40 Años de Democracia

---

El Departamento de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva la propuesta económica que vaya recibiendo, asignándole una numeración según el orden de su recepción.

Para la oferta económica deberá utilizarse el “**Formulario Original para Cotizar**” que como **Anexo II** forma parte integrante de la presente invitación, debiendo agregar Anexos al mismo para ampliar el detalle técnico de la cotización, si correspondiere.

**No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.**

**Se hace saber que NO resulta necesaria la presentación de la presente Invitación, ya que dicho requisito puede suplirse con la Carta de Presentación suscripta por el oferente aceptando expresamente todas las cláusulas y condiciones de esta.**

**6.1 Especificaciones de la oferta.** No se admitirán cotizaciones parciales. Sólo podrá formularse cotización por Renglón completo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 inc. a) del PUByCG; indicándose el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón –en números- y el total general de la oferta – expresado en letras y números-. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.

La oferta deberá incluir todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos, jornales y costos indirectos y todo otro gasto para cumplimentar la provisión en los términos acordados en el objeto contractual, ajustado a las bases y condiciones fijadas por las presentes cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

Este MPT no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. (artículo 10 del PUByCG aprobado por Res. CCAMP



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

Florida 15 7° piso · Tel. 11 5297-8054/8055 · dcc@mptutelar.gob.ar · [www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

---

Nº 53/2015). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

**6.2 MONEDA DE COTIZACION:** Atento a que los productos a adquirir en la presente contratación son de origen extranjero, se aceptará cotización en dólares estadounidenses, conf. inc. 3 b) apartado 1 de la Reglamentación al actual art. 96 de la Ley Nº 2.095 –texto consolidado-, aprobada por Anexo I de Resolución CCAMP Nº 53/15.

## **7. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

La presentación de la oferta, importa para el oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegarse en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesario la presentación de la Invitación, salvo que la misma sea solicitada como requisito junto con la documentación que integra la misma, en los términos previstos por la Ley Nº 2.095, texto consolidado, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP Nº 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última

**7.1 Mantenimiento de la Propuesta Económica.** Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, formulada con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

## **8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA:**

**8.1 Carta de presentación.** Deberá acompañarse una carta de presentación firmada por el OFERENTE o su representante legal, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la Invitación a Cotizar y todos los Anexos correspondientes y especificaciones técnicas, que rigen la presente contratación.

Cabe destacar que la presentación de la presente Carta suple la obligación de presentar la Pliegos General, Invitación a Cotizar y sus Anexos firmados por el oferente o su representante legal, conforme lo estipulado en la cláusula 7.1 *in fine* del presente PByCP.



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Departamento de Compras y Contrataciones

---

1983-2023. 40 Años de Democracia

**8.2 Inscripción en el RIUPP.** Para que la oferta sea considerada válida, el oferente deberá estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A., en los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción, como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el “Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores” (RIUPP), al momento de presentar la oferta. De acuerdo con la normativa vigente, **la inscripción deberá estar cumplida antes de la adjudicación.**

Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto o preinscripto en dicho Registro, previo a la emisión de la Adjudicación correspondiente.

Para el caso que no hubiera proveedores inscriptos en el RIUPP en el rubro de bienes a adquirir o servicios a contratar, podrá adjudicarse la oferta que no cumpla con dicho requisito, y no podrá volver a ser adjudicado si no se encuentra inscripto en el mencionado Registro, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

**8.3 Certificado del Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as.** Conforme el artículo 8º del PUByCG con vigencia actualizada.

**8.4 Certificado Fiscal para Contratar.**

**Nota:** Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el art. 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Resolución CCAMP 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Tutelar realizará la consulta de habilidad de los oferentes para contratar con el estado, mediante el servicio WEB de la AFIP

**8.5 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-Personas no Habilitadas para Contratar.** Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendidos



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

Florida 15 7° piso · Tel. 11 5297-8054/8055 · dcc@mptutelar.gob.ar · [www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

---

en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la Ley N° 2.095, texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado, el cual se acompaña en el Anexo del PUByCG aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/15.

**8.6 Declaración Jurada de Propuesta Competitiva:** En los términos del artículo 16 de la Ley N° 2.095, texto consolidado (Anexo III)

**8.7 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la AFIP e Ingresos Brutos.**

**8.8 Acreditación de Personería Jurídica.** Mediante la presentación de copias certificadas por Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o en su defecto, la presentación de los documentos originales y copia simple de los mismos a los fines de la certificación de estas últimas por el MPT.

**8.9 Constitución de Domicilio.** Conforme Cláusula 6 de la presente Invitación.

**8.10 Declaración Jurada de Exclusividad:** mediante la cual se acredite la exclusividad que detente la persona física o jurídica pertinente sobre la prestación, fabricación o distribución del bien o servicio objeto de la contratación.

**8.11 El OFERENTE EXTRANJERO** deberá presentar la siguiente documentación junto con la oferta y formando parte de la misma:

- a) Las personas jurídicas que tengan la sede principal de sus negocios en el extranjero y no tengan sucursal debidamente registrada en el país deberán presentar:
  1. Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
  2. Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en la que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
  3. Nota, con carácter de declaración jurada, conteniendo la enumeración de las normas que regulan la constitución, funcionamiento, eventual disolución de las mismas y la representación legal.
  4. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.





---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Departamento de Compras y Contrataciones

---

1983-2023. 40 Años de Democracia

La documentación mencionada precedentemente, deberá ser acompañada de la pertinente legalización efectuada conforme se indica:

1. De tratarse de actos que no fueron celebrados en países signatarios de la Convención de La Haya la legalización deberá ser practicada por autoridad consular argentina.
2. Cuando se trate de actos celebrados en países signatarios de la Convención mencionada en el punto anterior la documentación deberá contar con la pertinente apostilla que dispone el primer párrafo del artículo 3° del referido tratado en tanto se tratare de:
  - 2.1 Documentos emitidos por una autoridad o un funcionario perteneciente a un tribunal del Estado signatario, inclusive los extendidos por un fiscal de justicia, un secretario o un oficial de justicia.
  - 2.2 Documentos administrativos.
  - 2.3 Actas notariales.
  - 2.4 Certificaciones oficiales en documentos firmados por personas privadas, tal como la certificación del registro de un documento o de una fecha determinada y la autenticación de firmas en documentos de carácter privado

Cuando se trate de documentos no comprendidos en los puntos 2.1 al 2.4, deberán aplicarse las disposiciones del punto 1.

3. La traducción certificada por traductor público nacional matriculado en la República Argentina, la que deberá comprender inclusive, el texto de la apostilla mencionada precedentemente-, cuando

## **9. GARANTÍAS.**

**9.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta.** En virtud de lo dispuesto por los artículos 93 incisos a) y 94 inc. d) de la Ley 2.095, texto consolidado, cuando el importe de la oferta supere las cien mil (100.000 UC) unidades de compra, equivalentes a pesos quince millones



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

(\$ 15.000.000.-), el oferente deberá constituir una garantía de mantenimiento de oferta mediante un Seguro de Caucción a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sito en Florida 15 7º piso, CUIT 30-70962154-4, sin límite de validez. **El oferente deberá acompañar dicha Garantía junto a su oferta.**

El monto de la garantía de mantenimiento de oferta se calculará aplicando el cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta.

En el caso de cotizar ofertas alternativas, la garantía se calcula sobre el mayor valor propuesto.

Se recuerda que, **si el oferente no acompañare la garantía de mantenimiento de oferta, su oferta será rechazada de pleno derecho, conforme lo dispuesto en el artículo 98 inc. c) de la Ley Nº 2.095, texto consolidado.**

**9.2 Garantía de Cumplimiento del Contrato.** Por la naturaleza del servicio a contratar no podrá hacerse uso de la excepción prevista en el actual artículo 95 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado, por lo que el Adjudicatario a fin de afianzar el cumplimiento de las obligaciones deberá constituir dicha garantía, mediante un Seguro de Caucción a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. El Adjudicatario deberá integrar dicha Garantía dentro del término de cinco (5) días de recepcionada la Orden de Compra. El monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación.

De no proceder el Adjudicatario a la integración, el MPT podrá optar por la rescisión del respectivo Contrato con la imposición de la penalidad prevista en el artículo 116 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado.

**Nota:** La Unidad de Compra (UC) fue fijada por la Ley Nº 6.594, modificado por la Ley Nº 6.672 para el ejercicio 2023, en la suma de pesos ciento cincuenta (\$ 150).

**9.3 Contra Garantía.** Conforme el artículo 93 inc. c de la Ley Nº 2.095, texto consolidado, se deberá presentar una Contra garantía, para el caso en que se autorice la forma de pago por hasta el cien por ciento (100%) del monto adjudicado de manera anticipada. En tal caso, dicha garantía será del cien por ciento (100%) sobre el monto que reciba el adjudicatario en concepto de adelanto. Dicha garantía deberá constituirse mediante un Seguro de Caucción,



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**Departamento de Compras y Contrataciones**

---

1983-2023. 40 Años de Democracia

sin límite de validez, a la orden del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., CUIT 30-70962154-4, a entera satisfacción de este. La misma deberá ser presentada en el Departamento de Compras y Contrataciones luego de suscripta la Orden de Compra, previo a la entrega de la factura respectiva.

#### **10. CONSULTAS y ACLARACIONES. CIRCULARES. IMPUGNACIONES**

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la UOA por mail a [dcc@mptutelar.gob.ar](mailto:dcc@mptutelar.gob.ar), hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas, emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan retirado los Pliegos de la Contratación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

Las impugnaciones a la invitación se recibirán en el plazo previsto para las consultas conforme lo establecido en el artículo 79 inciso k) y la cláusula 17 inciso d) del PUBCG.

#### **11. APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 7.1, se procederá a realizar el acto de apertura público de ofertas en el ámbito de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES dependiente del Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, sito en la calle Florida N° 15, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se confeccionará el acta donde se detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que se considere oportuna.

#### **12. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA**

La CEO o la UOA interviniente podrán verificar la veracidad de los datos volcados en la oferta y/o declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de los datos respecto de la documentación acompañada implicará el descarte de la oferta, la



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

Florida 15 7° piso · Tel. 11 5297-8054/8055 · [dcc@mptutelar.gob.ar](mailto:dcc@mptutelar.gob.ar) · [www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

---

pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley N° 2.095.

Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la penalidad de rescisión del contrato, en los términos del segundo párrafo del artículo 124 de la precitada Ley.

### **13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los supuestos contemplados por el art. 15 del PUByCG y 97 de la Resolución CCAMP N° 53/2015 que reglamenta la Ley N° 2.095, texto consolidado.

No podrán ser desestimadas de pleno derecho aquellas ofertas que contengan defectos de forma, pudiendo la CEO intimar a los oferentes a subsanar los mismos en un plazo no mayor de tres (3) días, por aplicación de lo dispuesto en el inc. b) de la reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 al artículo 101 de la Ley N° 2.095, texto consolidado

### **14. ERRORES DE COTIZACIÓN**

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la UOA:

**14.1.** Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.

**14.2.** Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación.

### **15. ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

### **16. RECHAZO**

El MPT, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno del oferente.

### **17. PRERROGATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO:**

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del MPT; teniendo en cuenta los



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**Departamento de Compras y Contrataciones**

---

1983-2023. 40 Años de Democracia

principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley N° 2.095, texto consolidado, conf. artículo 22 del PUByCG.

## **18. ADJUDICACIÓN**

El objeto de la presente contratación será adjudicado por renglón completo, a favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad del producto, la idoneidad del oferente, las demás características de las ofertas, y el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en la presente Invitación y Especificaciones Técnicas de esta Contratación, que como Anexo II forma parte integrante de la misma, y el criterio de selección previsto en el artículo 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

El MPT se reserva el derecho de adjudicar la totalidad de los renglones a un solo oferente de considerarlo más conveniente a sus intereses.

Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente al adjudicatario dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente acto administrativo a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado en su oferta o en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el RIUPP.

Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

## **19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfeccionará con la suscripción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario, realizada dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del Anexo II- PUByCG, Res. CCAMP N° 53/2015), la que podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro del plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.

Asimismo, se deberá firmar el conjunto de documentos, compuestos por el Contrato Enterprise de Negocios y Servicios, el Contrato Maestro, una Inscripción Enterprise



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Agreement, documentos conexos y Hoja de Precios, los cuales definirán al momento de la contratación, el detalle de los productos y cantidades.

## **20. PLAZO E INICIO DE LA CONTRATACION. PLAZO DE ENTREGA.**

La prestación del servicio tendrá una duración de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día 30 de diciembre de 2023, hasta el 30 de diciembre de 2026 inclusive, y en caso de que no sea posible, con posterioridad a la suscripción de la correspondiente Orden de Compra conforme indicación del MPT, y conforme lo establecido por el Capítulo X de la Ley 2.095, según texto consolidado, y Resolución CCAMP N° 53/20

## **21. LUGAR DE ENTREGA.**

El adjudicatario deberá realizar la entrega de forma electrónica, a través de un correo electrónico dirigido al Departamento de Tecnología y Comunicaciones de este MPT (dte@mptutelar.gob.ar) adjuntando un documento con los instructivos correspondientes para la descarga online del software y obtención de la licencia.

Importante: Para validar la recepción inicial del licenciamiento, se deberá remitir el certificado de contrato con el fabricante o documentación fehaciente, donde consten los códigos de las licencias adquiridas, la fecha de inicio y de finalización del licenciamiento.

**21.1 Recepción provisoria:** Verificada la entrega y el inicio de la vigencia de las licencias, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones dependiente de la Dirección General Operativa de este Ministerio Público Tutelar, o quien éste designe, elaborará un informe que tendrá carácter provisional, prestando conformidad con los mismos, si correspondiera.

**21.3 Conformidad Definitiva.** La conformidad definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, mediante la emisión del correspondiente Parte de Recepción Definitiva (PRD), una vez efectuada la recepción de acuerdo con el punto precedente, y previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

El PRD será emitido dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir de la fecha de entrega de las licencias en cuestión, el que se deberá presentar junto con la factura correspondiente para su cobro.

## **22. PENALIDADES Y MULTAS POR INCUMPLIMIENTO**

Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas será de aplicación lo dispuesto por los Capítulos XI, XII y XIII de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

El Departamento de Tecnología y Comunicación y/o quién este designe, será el encargado del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Departamento de Compras y Contrataciones

---

1983-2023. 40 Años de Democracia

**22.1** El incumplimiento, o el cumplimiento no satisfactorio en término, injustificado de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de dicho Departamento, de las penalidades y/o sanciones establecidas en la normativa vigente.

**22.2** La aplicación de multas será notificada fehacientemente, registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.

Los descargos y/o reclamos del adjudicatario deberán ser interpuestos dentro de los tres (3) días de producido el hecho que los motive, quedando obligado a fundarlos debidamente.

### **23. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO**

Las ampliaciones y disminuciones contempladas en este Pliego deberán ser aprobadas por el MPT o por quien éste delegue tal atribución y se efectuarán conforme a lo previsto en el Art. 111 de la Ley N° 2.095, texto consolidado y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

### **24. PRÓRROGA.**

EL MPT se reserva el derecho de prorrogar o renovar, según sea el caso, el contrato a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato, según lo estipulado en el inc. III del Art. 111 de la Ley 2095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP 53/2015.

### **25. CESIÓN O TRANSFERENCIA**

La adjudicataria no podrá ceder ni transferir a terceros, parcial ni totalmente, el servicio objeto de la presente Contratación Menor, sin la correspondiente autorización previa por parte del organismo contratante, en los términos del artículo 113 de la Ley N° 2.095 de



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

Florida 15 7° piso · Tel. 11 5297-8054/8055 · dcc@mptutelar.gob.ar · [www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

---

Compras y Contrataciones, texto consolidado, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato y su cumplimiento.

## **26. RESCISION DEL CONTRATO**

El MPT podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2095 y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera hecho entrega de los bienes adjudicados, objeto de la presente contratación menor, como así también por las causales previstas en los arts. 122, 123, 124, 125, 126 y 127 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

## **27. FORMA DE PAGO**

**27.1. Lugar de presentación de las facturas:** La facturación se realizará dentro de los siete (7) días hábiles a partir de la firma de la Orden de Compra y la Inscripción de Enterprise Subscription firmada (más documentos conexos mencionados), y deberá presentarse en el Departamento de Compras y Contrataciones de este MPT, una vez recibida la conformidad de la recepción de las licencias y servicios afines.

**27.2 Forma de pago:** El pago se efectuará dentro de los SESENTA (60) días corridos a partir de la presentación de la factura debidamente conformada y cuando se incorpore el acto emitido por la Comisión de Recepción Definitiva. Para el pago de manera adelantada, deberá constituirse previamente la contra garantía prevista en el punto 9.3 de la presente Invitación.

**27.3. Información de cuenta bancaria:** Por tratarse de un **Beneficiario del Exterior**, entendiéndose por Beneficiario del Exterior a aquella persona física o jurídica proveedor de bienes o servicios, que no posea domicilio ni posibilidad de pago en el país, a efectos del pago, deberá indicar junto con su oferta los datos bancarios necesarios para que el Ministerio Público Tutelar pueda realizar las correspondientes Transferencias Bancarias

## **28. INTERPRETACIÓN**

Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado "Orden de Prelación" del artículo 25 del PUByCG.

**Nota:** La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 29 inciso 5 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobados por Resolución CCAMP N° 53/15).





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

1983-2023. 40 Años de Democracia

**ANEXO I – INVITACIÓN A COTIZAR CD 20/2023**

**DECLARACION JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA**

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado) .....con poder suficiente para este acto DECLARO BAJO JURAMENTO, que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social).....C.U.I.T, N°..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.347) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, .....de.....de.....



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

1983-2023. 40 Años de Democracia

**ANEXO II – INVITACIÓN A COTIZAR**

**FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2023 – LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365**

**Recepción de la oferta hasta el día 26 de diciembre de 2023, a las 10.59 horas**

Oferente: _____
C.U.I.T: _____ Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____

Renglón	Nombre	Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Anual	Precio Total
1	M365 Apps Enterprise Sub Per User	Suscripción office 365, 36 meses de duración	500	U\$S	U\$S	U\$S
TOTAL OFERTADO, IVA incluido						U\$S

**TOTAL OFERTADO** (en letras), IVA incluido:

.....  
.....

- **Plazo de Mantenimiento de la Oferta Económica:**

.....

(Cláusula 7.1 del Llamado a cotizar)

- **Plazo y Modalidad de Entrega:** .....

(Cláusulas 20 y 21 del Llamado a cotizar)

- **Forma de Pago:** .....

(Cláusula 27 del Llamado a cotizar)



**Ministerio Público Tutelar**

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

**OBSERVACIONES:**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**IMPORTANTE:**

- La presente oferta económica deberá estar firmada en todas sus hojas y podrá ser remitida con la documentación completa escaneada vía correo electrónico a [licitaciones@mptutelar.gob.ar](mailto:licitaciones@mptutelar.gob.ar).

Lugar y Fecha: .....

Firma y aclaración del titular/apoderado:

X \_\_\_\_\_  
.....